

Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los listados provisionales de profesionales que han participado en la apertura de los plazos para la certificación en los distintos niveles de la carrera profesional del personal laboral que está en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo de la APES Bajo Guadalquivir en los niveles I y II para el personal sanitario y de gestión y servicios.

La Disposición Adicional Primera del vigente Convenio de la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir establece que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud se acuerda incorporar el modelo de carrera profesional vigente en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Dicho modelo se adaptará a la normativa propia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y se incorporará al Convenio Colectivo.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, así como en las modificaciones del mismo incluidas en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, de fecha 18 de abril de 2022, por el que se adoptan tres aspectos retributivos estratégicos: revisión del modelo de carrera incluyendo las categorías que actualmente no la tienen desarrollada, subida retributiva para el Grupo A2 sanitario y la implementación del concepto retributivo de continuidad asistencial en atención primaria para el personal médico (BOJA núm. 78 de 26 de abril de 2022).

Y según lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la apertura de los plazos para la certificación en los distintos niveles de la carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud en los niveles I y II para personal sanitario y de Gestión y Servicios y niveles I, II y III para el personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias y el personal estatutario de Gestión y Servicios de las categorías de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Ergonomía y Psicología, Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo. (BOJA núm. 100 de 27 de mayo de 2022), en el que se prevé la publicación de listados provisionales de los participantes en dicho proceso. Y considerando las Instrucciones de aplicación de aspectos relativos a la carrera profesional al personal laboral sujeto al vigente convenio colectivo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir mediante la cual se adaptan a dicho personal las novedades normativas referidas anteriormente.

Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Personal en virtud del Decreto 156/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud. (BOJA núm. 28 de 11 de agosto de 2022), esta Dirección General,


SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

RESUELVE

Primero. Aprobar los listados provisionales de profesionales certificados, y no certificados, que han participado en la apertura de los plazos para la certificación en los distintos niveles de la carrera profesional del personal laboral que está en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo de la APES Bajo Guadalquivir en los niveles I y II para el personal sanitario y de gestión y servicios, correspondientes a las solicitudes presentadas del 16 de junio al 6 de julio de 2022.

Segundo. Anunciar la publicación de dichos listados provisionales en el portal del empleado de la extinta Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. En los citados listados, constará la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados provisionalmente en los distintos niveles de Carrera Profesional. Los profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de mayo de 2022 (BOJA núm. 100 de 27 mayo), figuran en los citados listados como profesionales con motivos de no certificación, con indicación de los motivos en el Anexo a esta Resolución. Estos motivos de no certificación no suponen evaluación negativa de los profesionales.

Código:	6hWMS769PFIRMA3CIk4ZEv04LgrFgB	Fecha	25/10/2022
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





Tercero. De conformidad con la disposición Quinta de la Resolución de 23 de mayo de 2022 finalizado el plazo de alegaciones a los listados provisionales se publicará, por los medios establecidos en el párrafo anterior el primer listado definitivo de profesionales; elevando a definitivos los listados de profesionales a certificar en los distintos niveles de Carrera Profesional y de profesionales no certificados que no hubieran presentado alegaciones.

Cuarto. Una vez finalizada la revisión de las alegaciones presentadas a los listados provisionales, estas serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución de la Dirección General de Personal que apruebe los listados definitivos de profesionales a certificar en los distintos niveles de Carrera Profesional y de profesionales excluidos, inadmitidos o no certificados con indicación del motivo de exclusión.

Los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Contra la presente Resolución las personas interesadas podrán formular alegaciones o solicitar su desistimiento, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que esta Dirección General dicte para aprobar los listados definitivos de profesionales a certificar, a excluir, a inadmitir o no certificar, en los distintos niveles de carrera profesional en este plazo de certificación cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Las alegaciones y desistimientos deberán presentarse mediante presentación de escrito presentado a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía. El profesional participante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.



Código:	6hWMS769PFIRMA3CIk4ZEv04lgrFgB	Fecha	25/10/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



ANEXO

MOTIVOS DE NO CERTIFICACIÓN

- A. No aporta certificado de cumplimiento de objetivos (DPO) y evaluación del desempeño (EDP).
- B. No cumple los requisitos en la categoría solicitada.
- C. Experiencia en la categoría menor a cinco años.
- D. Solicitud fuera de plazo.
- E. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en la categoría solicitada.



Código:	6hWMS769PFIRMA3CIk4ZEv04LgrFgB	Fecha	25/10/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	